

EXTERNO (Para distribución general)
AMR 25/23/92/s

Índice AI:

30 de abril de 1992

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 02/92 (AMR 25/01/92/s, 3 de enero de 1992) - Presos de conciencia / Preocupación Jurídica

CUBA: Yndamiro Restano Díaz, 43 años de edad, periodista y Presidente del Movimiento de Armonía (MAR)

y otros tres miembros del MAR:

Berenice Morales

Jorge Egaña

Iraída Montalvo Miranda

=====
=====

Se espera que dentro de los próximos días o semanas se celebre el juicio de Yndamiro Restano Díaz. Será juzgado por el Tribunal Popular Provincial de la Ciudad de la Habana, por un delito de rebelión. Se cree que los fundamentos de la acusación consisten en que el acusado intentó presuntamente captar a miembros del Partido Comunista y del ejército para su organización, la cual esperaba transformar en un partido social demócrata. Informes recientes indican que el ministerio fiscal pretende pedir una sentencia de 12 años de prisión.

Yndamiro Restano Díaz, presidente del Movimiento de Armonía (MAR), grupo político extraoficial creado en 1990, fue detenido el 20 de diciembre de 1991. En los días siguientes fueron detenidos otros tres miembros del MAR: Berenice Morales, Jorge Egaña e Iraída Montalvo Miranda. En un principio los cuatro fueron recluidos en la sede del Departamento de Seguridad del Estado (DSE) en Villa Marista. Berenice Morales, Jorge Egaña e Iraída Montalvo Miranda fueron liberados a los pocos días o semanas y no se sabe con seguridad si siguen pendientes procedimientos legales contra ellos. Yndamiro Restano Díaz fue trasladado a la prisión de Guanajay a mediados de enero. No se sabe si se le ha permitido el acceso a un abogado. Según los últimos informes, las autoridades cubanas han denegado las solicitudes de los gobiernos canadiense y sueco para enviar observadores al juicio.

Amnistía Internacional cree que Yndamiro Restano Díaz es un preso de conciencia detenido por sus legítimas y no violentas actividades políticas y en favor de los derechos humanos. El MAR ha rechazado pública y reiteradamente el uso de la violencia, y según la información de que dispone Amnistía Internacional, sólo ha utilizado medios pacíficos para conseguir sus objetivos. Se teme que debido a la falta o a la inadecuación en la aplicación de plenas garantías judiciales en los casos políticos, especialmente del derecho a una defensa adecuada, el detenido no sea juzgado de acuerdo con las normas internacionales.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, télex, cartas por vía aérea:

-instando a la liberación inmediata e incondicional de Yndamiro Restano Díaz ya que es un preso de conciencia detenido exclusivamente por sus actividades políticas legítimas y pacíficas;

- pidiendo que se le permita el acceso a un abogado de su elección, si es que no se le ha permitido hasta ahora;
- instando a que, en caso de ser juzgado, su juicio se celebre ante un tribunal independiente e imparcial de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas;
- pidiendo que se permita la asistencia de observadores internacionales a ese juicio.

LLAMAMIENTOS A:

1) Su Excelencia Dr Fidel Castro Ruz
Presidente del Consejo de Estado
Ciudad de la Habana, Cuba

Telegramas: Presidente Castro, La Habana, Cuba
Télex: 51212 P DESP PRESID
[Tratamiento: Su Excelencia]

2) Dr Ramón de la Cruz Ochoa
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
San Rafael 3, Ciudad de la Habana, Cuba

Telegramas: Fiscal General, La Habana, Cuba
Télex: 511456 FISGE

3) Dr Carlos Amat Forés
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Calle O No. 216, 8vo piso
e/ 23 y Humboldt, Vedado
Ciudad de la Habana, Cuba

Telegramas: Ministro Justicia, La Habana, Cuba
Télex: 511331 MINJU CU
[Tratamiento: Señor Ministro]

4) Sr. Isidoro Malmierca Peoli
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Calzada No. 360, Vedado, Ciudad de la Habana, Cuba

Telegramas: Ministro Relaciones Exteriores, La Habana, Cuba
Télex: 511122
[Tratamiento: Señor Ministro]

COPIAS A:

Coordinadora de Derechos Humanos de Cuba:
CODEHU
1040 S.W. 27 Ave, Miami, FL 33135
EE UU

y a la representación diplomática de Cuba en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 11 de junio de 1992.